

**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES - O.S.PE.SE.**

*"Licitación Pública para la contratación de Servicio de Diseño, Desarrollo e Implementación del
Ecosistema Digital Unificado y Plataforma de Gestión"*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º - MARCO GENERAL

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Reglamento General de Compras y Contrataciones de la Obra Social del Personal de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante OSPESE), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PBCG); el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (en adelante PBCP).

Los documentos mencionados se encuentran a disposición de los oferentes en la OSPESE, sita en Avenida Regimiento de Patricios 1050 (local 10), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todos los documentos que integran la presente contratación serán considerados recíprocamente explicativos.

OSPESE se reserva la facultad de suspender o prorrogar la apertura del llamado y/o dejarlo sin efecto en cualquier etapa del procedimiento de contratación, antes de su adjudicación. El ejercicio de estas facultades no generará derecho a indemnización alguna por parte del oferente.

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta tiene por finalidad contratar un **"Servicio de Diseño, Desarrollo e Implementación del Ecosistema Digital Unificado y Plataforma de Gestión"**, con destino a OSPESE, según los requerimientos detallados en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad
1	A - Servicio de Relevamiento, Diseño, Desarrollo y Gestión de Proyectos.	Horas	Diecinueve mil (19.000)
	B - Servicio de Desarrollo de Adicionales		
2	Servicio de Mantenimiento Correctivo		Tres mil doscientas (3.200)

Se establece un monto máximo total estimado de la contratación que asciende a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (USD 1.256.600.-), tomando como referencia los siguientes valores estimados (en Dólares estadounidenses) para cada renglón:

- Renglón 1: Dólares estadounidenses sesenta y uno (USD 61)
- Renglón 2: Dólares estadounidenses treinta con 50/100.- (USD 30,50.-)

1.2 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, quienes deberán solicitarlos mediante correo electrónico a legales@ospese.org.ar y podrán ser adquiridos hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para efectuar la apertura de las ofertas.

El valor de los pliegos se establece en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-). Al momento de la solicitud de los pliegos, se informarán los datos bancarios para el depósito del monto correspondiente.

El importe recibido por OSPESE por la venta de los pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la Licitación o se rechazaren todas las ofertas presentadas.

Es requisito indispensable para la presentación de la oferta, acreditar el pago de la adquisición del Pliego. En este sentido, se deja establecido que solo los interesados que hayan adquirido el pliego, o sus apoderados, podrán solicitar información complementaria o aclaraciones y presentar ofertas.

Todo adquirente de un Pliego que no presente oferta, perderá su derecho de consulta, información e impugnación en el expediente administrativo que se genere con el respectivo llamado.

1.3 ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

El propósito de la Obra Social del Personal de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante OSPESE) es optimizar y garantizar la cobertura para la atención médica asistencial y social, a la totalidad de la población beneficiaria del SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES creado por la Ley 5688 (texto consolidado Ley 6764).

A tales efectos y con el objetivo de brindar un servicio de salud de excelencia para los beneficiarios, se considera prioritario diseñar, construir, implementar y mantener una variedad de soluciones informáticas para lo cual se requieren servicios de desarrollo de *software* bajo la modalidad denominada *Software Factory*.

Por medio de esta licitación, OSPESE busca obtener servicios de diseño, construcción e implementación de soluciones informáticas que le permitan optimizar procesos, mejorar la

eficiencia y a seguridad, y facilitar la gestión de datos y recursos relacionados a los consumos de servicios de salud de sus afiliados.

Esta licitación solicita servicios de desarrollo en la modalidad *Software Factory*. En este modelo de trabajo el ADJUDICATARIO debe entregar una pieza de desarrollo que será definida en sus características técnicas entre los responsables del Servicio del ADJUDICATARIO y los Referentes Técnicos de OSPESE.

El Objeto de contratación comprende todos los servicios necesarios para realizar un desarrollo y se encuentran contenidos en la unidad “hora de desarrollo” que contiene los costos de operación, desarrollos, análisis y calidad.

Los trabajos específicos de desarrollo se formalizarán al ADJUDICATARIO, a través de Solicitudes de Provisión de Servicios (SPR).

Por último, se indica que la contratación es llave en mano, por lo que el oferente deberá considerar todo otro costo que pudiera derivar de la presente contratación a fin de brindar el servicio de forma completa.

1.4 PRINCIPIOS

A continuación, se detallan los principios prioritarios a cumplir con la prestación de los servicios requeridos:

A- A Nivel Solución:

- 1. Centralización del Dato:** La solución debe garantizar una "Fuente Única de Verdad" (Single Source of Truth), eliminando la dispersión de información entre planillas manuales y sistemas legados, especialmente en lo referido a padrones y aportes.
- 2. Unicidad de Atención:** La plataforma debe unificar la atención al afiliado, integrando canales presenciales y digitales (Web, App, WhatsApp) en una única bandeja de gestión.
- 3. Auditabilidad de Gestión:** Los sistemas deben permitir la trazabilidad completa de los movimientos de afiliados para su correcto análisis y auditorías de facturación de prestadores/proveedores.

B- A Nivel Proveedor

- 1. Alineación Tecnológica:** El proveedor deberá demostrar dominio sobre el stack tecnológico definido por OSPESE para garantizar la escalabilidad futura.
- 2. Seguridad y Privacidad:** El proveedor de garantizar el cumplimiento estricto de las normativas de protección de datos personales y médicos (Habeas Data).
- 3. Modernización de OSPESE:** las soluciones se deben adoptar tomando como premisa la integración con soluciones que permitan efectivamente la modernización de OSPESE.

4. Que el proveedor incorpore al personal que OSPESE ponga a disposición en todos sus procesos.
5. Compromiso por parte del adjudicatario con OSPESE

C- A Nivel de Grado de Independencia

1. La metodología de trabajo debe permitir la transferencia de conocimiento, tanto sobre los productos como sobre la plataforma tecnológica hacia los participantes estratégicos provistos por OSPESE.
2. El proceso de implementación y transferencia de conocimientos debe asegurar la participación del personal de OSPESE en forma activa y recurrente en todos los procesos de implantación, de forma tal que posibilite la independencia del adjudicatario en el menor lapso posible.

ARTÍCULO 2° - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

1. Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual;
2. El Reglamento General de Compras y Contrataciones de la OSPESE;
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;
5. Las Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias;
6. La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la selección de la oferta más conveniente;
7. El acto de adjudicación.

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación prevalecerá el orden en que han sido expuestos. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de conformidad a las características de los bienes y servicios objeto de la presente Licitación y la necesidad que se procura satisfacer.

ARTÍCULO 3° - PLAZO

El plazo de los servicios es de VEINTE (20) meses contados desde la firma del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado de conformidad con la normativa aplicable y siempre que la OSPESE notifique fehaciente al adjudicatario la decisión de continuar por lo menos TREINTA (30) días antes del vencimiento del período contractual en curso.

En caso de producirse la extensión del plazo contractual, el adjudicatario deberá ajustar, de corresponder, la Garantía de Cumplimiento del Contrato al plazo contractual resultante de la extensión.

ARTÍCULO 4° - PROCEDIMIENTO

4.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Licitación y deberán entregarse en la sede de la OSPESE, sita en Avenida Regimiento de Patricios 1050 (Local 10) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la que, a su vez, otorgará una constancia de recepción.

No se admitirán más ofertas que las presentadas por escrito en la sede de OSPESE, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro medio distinto al previsto.

Los sobres presentados pasada la hora indicada para su recepción, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

4.2 ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Las ofertas serán abiertas en acto público en el lugar y la hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.

Una vez iniciado el Acto de Apertura de Ofertas, no se admitirá interrupción alguna.

Se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y su contenido relevante, se identificará cada oferta con un número y se procederá con la apertura de cada una de ellas, las cuales deberán contener la oferta económica de manera separada a los aspectos técnicos.

De todo lo ocurrido en este acto se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los oferentes que quieran hacerlo, en la cual se dejará constancia de las observaciones al acto de apertura que se hubieren formulado. En este sentido, se aclara que los oferentes podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción, pudiendo los oferentes, formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

Las observaciones al Acto de Apertura únicamente podrán ser formuladas por los oferentes a través de sus representantes legales, los que a su vez deberán necesariamente firmar el acta, sin cuyo requisito se tendrán por no formuladas.

La OSPESE dará recibo de las ofertas entregadas hasta el día y hora fijados para la apertura. Las que llegaren a la OSPESE pasada la hora establecida, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

Una vez realizada la evaluación de las ofertas por la Comisión de Preadjudicación, se procederá a notificar a todos los Oferentes acerca del resultado.

La OSPESE, se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los que hubieren obtenido los pliegos.

4.3 FORMA DE COTIZAR

La presentación de cada oferta se hará en un (1) sobre o paquete debidamente cerrado, identificado con LA denominación: **“OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DIGITAL UNIFICADO Y PLATAFORMA DE GESTIÓN”**, sin ninguna otra inscripción exterior que identifique al oferente.

La oferta se efectuará en UN (1) original, en formato papel, y UN (1) duplicado en formato digital. Todos los folios, tanto el original como las copias deberán contar con la firma y la aclaración del Titular o Representante Legal del Oferente en todas sus fojas.

Las Ofertas deberán marcarse como “Original” o “Copia”, según el caso. Todas las copias requeridas de las ofertas deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias, prevalecerá el original.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original. Sin perjuicio de ello, si la Comisión de Preadjudicación lo considera pertinente podrá requerir la traducción de los folletos al Oferente bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.

La información contenida en la oferta que deberá ser presentada en su totalidad en soporte digital deberá ser acompañada con una (1) copia ya sea en CD, DVD R o memoria externa, en formato PDF de lectura continua.

Dentro del sobre o paquete, deberán encontrarse la oferta técnica y la oferta económica separadas de manera tal que puedan ser rápidamente identificadas.

Se debe incorporar un índice acabadamente detallado al comienzo de la oferta, el cual deberá identificar, como mínimo, la totalidad de la documentación y requisitos desarrollados en los pliegos que rigen la presente contratación.

La información suministrada por los oferentes será presentada con carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada, que pueda favorecer al oferente en su calificación, lo descalificará con pérdida de la garantía del mantenimiento de la oferta, sin perjuicio de las sanciones y penalidades que correspondan por la falta cometida.

Al respecto, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar información complementaria y disponer la realización de inspecciones o auditorías con el objeto de confirmar la veracidad de la información suministrada por los oferentes.

ARTÍCULO 5° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán constituir una garantía única y total equivalente al cinco por ciento (5%) del monto ofertado. Dicho requerimiento será verificado en el acto de apertura de ofertas. Será rechazada la oferta que no cumpla con este requisito.

En este supuesto, los oferentes deberán mantener y garantizar su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la OSPESE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestare su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirare su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 6° - CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Los plazos serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

ARTÍCULO 7° - OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES.

El contrato deberá cumplirse de acuerdo a los términos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, las especificaciones técnicas, los Anexos y del contrato suscripto.

El incumplimiento de lo anterior facultará a la OSPESE a la contratación con terceros del servicio objeto de incumplimiento.

Son obligaciones del adjudicatario:

1. Entregar, cada vez que le sea requerido, documentación, información y datos estadísticos correspondientes solicitados por OSPESE.
2. Garantizar el normal funcionamiento de los servicios adjudicados los trescientos sesenta y cinco (365) días del año durante el período de contratación según los estándares de servicios propuestos por el oferente.

- Cumplir con todas las exigencias establecidas por el OSPESE para la prestación de todos los servicios.

ARTÍCULO 8° - ACLARACIONES Y CIRCULARES

Los interesados podrán formular, por escrito y/o a través del correo electrónico *legales@ospese.com.ar*, consultas y/o pedidos de aclaraciones sobre el contenido de los pliegos que forman parte de la presente contratación hasta TRES (3) días corridos antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Durante el período del llamado y hasta UN (1) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, la OSPESE podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o interpretación.

Las circulares emitidas serán publicadas de igual forma que los pliegos, y formarán parte de los documentos contractuales.

En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las circulares, las que se considerarán siempre aceptadas. Se destaca que se tendrán por válidas las notificaciones efectuadas en el correo electrónico oportunamente denunciado por el oferente.

ARTÍCULO 9° - OFERENTES

9.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA COTIZAR

Para concurrir como oferente a la presente licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- Personas humanas con capacidad para obligarse.
- Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia.
- Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- Acreditar experiencia comprobable en proyectos de desarrollo de software o ingeniería informática de similares características técnicas y funcionales, conforme a lo establecido en el presente y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Acreditar, mediante documentación fehaciente, haber ejecutado durante el año 2025 una cantidad mínima de horas de desarrollo en proyectos similares a la presente contratación.
- Acreditar experiencia en proyectos vinculados a instituciones del sector salud, incluyendo planes de salud, obras sociales, aseguradoras de salud o entidades de similar naturaleza, mediante antecedentes contractuales, certificaciones de servicios o cartas de recomendación emitidas por los organismos contratantes.

9.2 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No pueden presentarse:

1. Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
2. Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
3. Los cónyuges de los sancionados.
4. Los agentes y funcionarios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
6. Los inhibidos.
7. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
8. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

ARTÍCULO 10 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

A los efectos de la presente contratación, no resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que regula las condiciones relacionadas con la inscripción en el Registro de Proveedores de la OSPESE.

ARTÍCULO 11 - OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá contemplar a todos los conceptos que conforman el objeto de la presente contratación, no aceptándose ofertas parciales.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) la OSPESE reviste la condición de EXENTO. En consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente a la OSPESE es: **30-71095505-7**.

Los oferentes deberán cotizar su oferta en **DOLARES ESTADOUNIDENSES**, no pudiendo utilizar otro tipo de moneda a los efectos de conformar el precio cotizado.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aclara que el pago de la unidad será realizado en PESOS ARGENTINOS al tipo de cambio vendedor cotizado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 12 - CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de la Licitación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación de la oferta implica que el oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación.

ARTÍCULO 13 - CONTENIDO DE LA OFERTA Y REQUISITOS

Los ítems aquí considerados son requisitos indispensables para presentar la oferta. Aquellas empresas oferentes que no cumplan con la totalidad de los ítems mencionados no serán consideradas a efectos de la evaluación.

Asimismo, se aclara que la identificación de los presentes documentos y requisitos deben encontrarse plasmados claramente en el índice de la oferta.

13.1 OFERTA TÉCNICA

1. Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el oferente o representante legal.
2. Documentación respaldatoria referida a la Personería Jurídica de los oferentes.
3. Domicilio: Deberá acompañar declaración jurada fijando domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Garantía de Mantenimiento de Oferta: conforme lo establecido por la normativa licitatoria.
5. Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa, sociedad o de sus socios que la integran.
6. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.
7. Declaración jurada de que el oferente no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.
8. Declaración Jurada que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a

cualquier otra jurisdicción o competencia.

9. Declaración Jurada de que, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente ni sus socios, en caso de corresponder, poseen registros en la base de datos de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) relativos a la emisión de facturas apócrifas.
10. Sin perjuicio de lo indicado en el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no resulta de aplicación en la presente contratación la inscripción el Registro de Proveedores de la OSPESE.

13.2 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta por un monto total, final, en DOLARES ESTADOUNIDENSES, incluido el IVA a cuyos efectos OSPESE se encuentra EXENTO.

13.3 FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

13.4 VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

1. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
2. Si estuviere escrita con lápiz.
3. Si careciera de la garantía exigida.
4. Si contuvieren condicionamientos.
5. Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en la oferta económica y que hicieren a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
6. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
7. Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el presente pliego.
8. Será desestimada en forma automática aquella oferta que no presentare o no cumpliera con alguno de los requisitos enunciados en los pliegos y demás documentación licitatoria.

ARTÍCULO 14 - VISTAS Y OBSERVACIONES.

Las ofertas se pondrán a la vista de todos los oferentes por el término de dos (2) días, de forma individual, en turnos sucesivos que serán dispuestos en función del orden en que los oferentes hubieren realizado sus respectivas ofertas.

Los oferentes podrán formular sus respectivas observaciones a las demás ofertas dentro del plazo perentorio de un (1) día, contado a partir de la finalización del plazo de vista.

De las observaciones se correrán traslados a los oferentes involucrados por un plazo de dos (2) días, quienes sólo podrán expedirse en torno a las manifestaciones allí formuladas.

ARTÍCULO 15 – EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas será llevada a cabo de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la OSPESE. La Comisión de Preadjudicación evaluará los requisitos exigidos en los Pliegos para determinar la conveniencia para la OSPESE.

Para esto, examinará que la oferta resulte elegible desde el punto de vista formal y que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido cumplidos sin desviaciones o reservas significativas.

La Comisión de Preadjudicación podrá requerir aclaraciones sobre los documentos incluidos en su oferta y la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, siempre que la documentación faltante sea subsanable y no modifique sustancialmente el contenido de la oferta, debiendo aquellos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca. La falta de respuesta implicará que se resuelva con la documentación que tenga a la vista.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración. Serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del oferente por sobre el resto o afecte el principio de igualdad o implique una mejora de la oferta.

Sólo podrán ser seleccionados aquellas ofertas que hayan cumplido con toda la documentación y requisitos excluyentes.

La Comisión de Preadjudicación evaluará los aspectos formales, técnicos y económicos de cada oferta, considerando además las mejoras que puedan proponerse, con el objeto de proporcionar elementos de ponderación a la autoridad para emitir el acto de adjudicación.

Al respecto, procederá a recomendar la adjudicación de UN SOLO OFERENTE cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, RESULTE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE para la OSPESE, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y

demás condiciones para el cumplimiento del contrato.

La Comisión procederá a realizar la evaluación de las ofertas para verificar el cumplimiento de los requerimientos necesarios que se encuentran detallados en el presente, así como también cualquier otro requisito indispensable detallado en los pliegos y circulares que rigen la presente contratación.

Al respecto, se aclara que sólo podrán ser seleccionados aquellas ofertas que hayan cumplido con toda la documentación y requisitos excluyentes y una vez evaluadas sus ofertas de Antecedentes Económicos Financieros y Comerciales, y su Oferta Técnica hayan alcanzado como mínimo el ochenta por ciento del (80%) del puntaje máximo.

Luego de la evaluación, la Comisión de Preadjudicación emitirá un Dictamen de Preadjudicación debidamente fundado, con el objeto de proporcionar elementos de ponderación a la autoridad con competencia para emitir el acto de adjudicación.

Como mínimo, el mencionado dictamen deberá contener el análisis de las siguientes cuestiones:

1. Examen de los aspectos formales.
2. Aptitud de los oferentes: la Comisión debe verificar si los proveedores se encuentran habilitados para contratar con la OSPESE. Cuando alguno de los oferentes no se encuentre habilitado para contratar, deben hacerse explícitos los motivos de su exclusión.
3. Ofertas inadmisibles: si existieren ofertas inadmisibles (y en consecuencia motiven su desestimación), la Comisión debe explicitar los motivos de tal circunstancia, fundándolos en las disposiciones pertinentes; igual procedimiento debe seguirse si hubiera ofertas manifestamente inconvenientes y que originen su descarte. Asimismo, se dejará constancia de la evaluación de las observaciones efectuadas.
4. Recomendación a adoptar: El Dictamen de Preadjudicación contendrá la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento. Deben indicarse los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el respectivo dictamen.
5. Cuadro Comparativo de Oferta Económica: a fin de proceder al examen de las propuestas presentadas, el dictamen de preadjudicación contendrá un cuadro comparativo de precios, en el cual se asienten los valores ofertados por las distintas empresas.

Efectuado el análisis de los aspectos formales, legales, financieros y técnicos de las cotizaciones, la Comisión de Preadjudicación procederá a recomendar la adjudicación de UN SOLO OFERENTE cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, RESULTE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE para la OSPESE, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones para el cumplimiento del contrato.

Los oferentes sólo podrán realizar una única oferta.

La evaluación de las ofertas se realizará en función de los siguientes rubros y puntajes:

RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO
A- Antecedentes	0 (CERO)
B- Oferta Técnica	60 (SESENTA)
C- Oferta Económica	40 (CUARENTA)
TOTAL	100 (CIEN)

A. ANTECEDENTES – PUNTAJE MÁXIMO DEL RUBRO: CERO (0) PUNTOS

Los oferentes deberán demostrar antecedentes bajo las características detalladas a continuación, a los efectos de comprobar su experiencia. Dar cumplimiento a la comprobación de estos requisitos resulta INDISPENSABLE para que el oferente resulte habilitado para ser evaluado en los restantes rubros.

Con el fin de comprobar su experiencia, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada su experiencia en obras sociales nacionales, provinciales, empresas de medicina prepaga, aseguradoras de riesgos de trabajo y Ministerios/Secretarías de Salud Pública Provinciales y/o Nacionales, en los últimos 5 (cinco) años, debiendo presentar una nómina de clientes y sus contactos a fin de corroborar dicha información por OSPESE en caso que así lo considere.

Deberán, asimismo incluir antigüedad de la empresa en el mercado, documentación que acredite la solidez económica y financiera del oferente, su capacidad mensual de producción, si correspondiere y todo otro dato vinculado relativo al objeto de la presente Licitación.

Entre otros aspectos, deberán contemplarse:

1. Contar con una trayectoria en el mercado de más de 5 (cinco) años.
2. Experiencia general del oferente en proyectos de ingeniería informática similares al objeto de la contratación.
3. Cantidad total de horas de desarrollo acreditadas en el año 2025 en proyectos de similar complejidad técnica.
4. Experiencia específica en proyectos desarrollados para planes de salud, obras sociales u otras instituciones del sector sanitario, debidamente certificada mediante cartas de recomendación o constancias emitidas por los organismos contratantes, indicando alcance y cantidad de horas ejecutadas.

Solo serán puntuadas aquellas ofertas que hayan dado cumplimiento a los antecedentes mínimos requeridos en el Punto A) del presente artículo.

Cumplimentado lo indicado en el párrafo que antecede, la evaluación de las ofertas continuará en base a los siguientes puntajes máximos. En cada rubro, se asignará el puntaje máximo a la oferta que mejor se adecúe a las necesidades de la OSPESE.

B. OFERTA TÉCNICA - PUNTAJE MÁXIMO DEL RUBRO: 60 PUNTOS

Todas las ofertas que se presenten, deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones y requisitos contenidos en estos pliegos licitatorios.

Especificamente, la oferta deberá describir de manera pormenorizada los extremos que comprenden la propuesta para el Renglón 1A - Servicio de Relevamiento, Diseño Desarrollo y Gestión de Proyectos. Asimismo, la oferta deberá contener el plan de trabajo propuesto para el mencionado renglón.

Se valorará la calidad de las propuestas en lo referente a los servicios prestados, así como la metodología operativa que demuestren un profundo conocimiento de los servicios que se licitan.
Requisitos Mínimos: Los consignados en los Pliegos y sus anexos.

Criterio de evaluación: La Comisión de Evaluación otorgará el máximo puntaje al oferente que a su criterio presente la mejor propuesta técnica a partir del análisis de los de las ofertas considerando los Pliegos y las Especificaciones Técnicas.

Se valorará toda propuesta que cumpla, a criterio fundado de la Comisión de Preadjudicación, las exigencias y requisitos contenidos en los documentos referidos, así como aquellas que los excedan y superen.

C. OFERTA ECONÓMICA - PUNTAJE MÁXIMO DEL RUBRO: 40 PUNTOS

El puntaje máximo se le asignará a la/s ofertas que coticen el menor precio y que cumpla con la totalidad de las características y condiciones establecidas en los pliegos para el presente renglón. Al resto de las ofertas, se les asignará un puntaje de manera proporcional al precio cotizado, en comparación con el precio de la oferta que obtuvo el mayor puntaje.

ARTÍCULO 16 - CALIFICACIÓN FINAL

Se considerará oferta más conveniente y la primera en orden de mérito aquella que haya obtenido el mayor puntaje, como resultado de la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los rubros de la grilla de evaluación contemplada en el artículo precedente.

La Comisión de Preadjudicación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en este llamado. Dicho dictamen no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto con el cual se concluirá el procedimiento. El anuncio de la preadjudicación será conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 17 - RECHAZO DE OFERTAS.

La OSPESE se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar derecho a reclamo alguno de los oferentes. El condicionamiento del Plazo de Entrega, Mantenimiento de Oferta y Forma de Pago o de cualquier otro requisito exigido en el requerimiento del pliego de bases y condiciones será causal de descarte de la oferta.

ARTÍCULO 18 – PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación expedirá un dictamen fundado, aconsejando la preadjudicación. Se pre adjudicará al oferente que cumpla con las condiciones fijadas en los mencionados pliegos y que haya ofertado lo más conveniente a los intereses del OSPESE.

ARTÍCULO 19 – IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la Preadjudicación, el depósito acreditado en la cuenta de OSPESE, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada.

La impugnación podrá efectuarse dentro de los tres (3) días posteriores de notificado el acto de preadjudicación, y presentadas en la sede de OSPESE, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la constancia de constitución; caso contrario, no será considerada impugnación.

ARTÍCULO 20 – ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo establecido en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se resolverá en forma fundada la adjudicación.

Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas por autoridad competente, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes, por medio fehaciente.

ARTÍCULO 21 - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de ambas partes, efectuada dentro del plazo de diez (10) días contados a partir del dictado del acto de adjudicación.

Sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario actuante, en el supuesto de que la firma hubiere sido efectuada fuera del plazo señalado en el párrafo precedente, pero dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el contrato igualmente quedará perfeccionado. El adjudicatario no podrá rechazar la firma del contrato en el supuesto que, a ese momento, haya vencido el plazo de mantenimiento de la oferta si previamente no manifestó formalmente su oposición a no mantener la garantía. Si no lo hiciere el contrato quedará perfeccionado.

ARTÍCULO 22 – LICITACIÓN FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 23 – FORMA DE PAGO

El pago será efectuado a mes vencido, en moneda de curso legal vigente en la República Argentina dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha en la que el proveedor presente la factura correspondiente. A tales efectos, el proveedor deberá denunciar la cuenta bancaria correspondiente.

Conforme lo establecido por el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el proveedor deberá presentar ante la OSPESE la documentación que a continuación se detalla, a efectos de gestionar el pago:

1. Original de la Orden de Compra debidamente sellada.
2. Remito/s conformado/s.
3. Facturas/s en duplicado por los servicios entregadas y confirmadas, exigiéndose que la/s misma/s cumpla/n con todas las formalidades de la ley.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse:

4. Constancia de su inscripción ante AFIP.
5. Constancia de validez o constatación de la factura presentada.
6. Se deberá presentar a efectos del pago, la factura en duplicado más el formulario que OSPESE determine donde constará la conformidad del servicio debidamente firmado por el /los responsables del sector de la Obra Social responsable del control de la ejecución del servicio.

ARTÍCULO 24 – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en los artículos siguientes no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por este organismo.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento de OSPESE de forma inmediata siempre que las circunstancias así lo permitan.

ARTÍCULO 25 – CONFIDENCIALIDAD

Toda la información a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato tiene carácter confidencial.

El contratista y el personal del contratista adscrito a la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí mismos, ni proporcionar a terceros, datos o cualquier información de los trabajos contratados o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin autorización escrita de la OSPESE, quedando por tanto obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos de las tareas realizadas.

En cualquier caso, en la realización de las tareas que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido al contratista y a su personal el acceso a datos de carácter personal, teniendo la obligación de secreto respecto de aquellos datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación contratada.

Toda conducta violatoria de lo recientemente dispuesto quedará sujeta a las penalidades establecidas en pliegos que rigen la contratación.

Asimismo, se deja constancia que, a los efectos de este contrato, y fundamentalmente de este artículo en particular, resulta de plena aplicación la Ley 1845 de Protección de Datos Personales (texto consolidado según Ley 6347).

ARTÍCULO 26 – RESPONSABILIDAD

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva Licitación o Contratación, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con la OSPESE.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales, así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la OSPESE por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

La OSPESE quedará desligada respecto de todo litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquiera otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales de controlor de transgresiones a normas establecidas para el Orden laboral, previsional impositivo que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la OSPESE no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la licitación o contrato.

ARTÍCULO 27 – TRANSFERENCIA Y/ CESIÓN

El adjudicatario no podrá transferir ni ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona o entidad, sin previa autorización de la OSPESE. La transferencia o cesión se entenderá perfeccionada una vez autorizada por la OSPESE, mediante acto fundado debidamente notificado y consentido por el cessionario.

La OSPESE deberá expedirse, siendo condición indispensable que el cessionario reúna al momento de formularse el requerimiento, las condiciones y requisitos exigidos por los Pliegos. El cedente continuará obligado solidariamente con el cessionario por los compromisos emergentes del contrato de concesión de uso y explotación hasta la finalización del plazo de duración del contrato cedido.

La transferencia del contrato sin autorización previa por parte de la OSPESE será causal de rescisión del contrato además de ser considerado una falta grave, a los efectos de las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 28 – RÉGIMEN DE PENALIDADES Y SANCIONES

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al contratista en estado de mora automática, sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el PBCG; ello aun cuando el tiempo de materialización del contrato se encuentre extinguido y/o rescindido.

Serán de aplicación las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 55 y siguientes del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 29 – DOMICILIOS

A los efectos de la presente contratación, el oferente deberá constituir un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también indicar en la oferta un domicilio electrónico a los cuales se le podrán cursarán las notificaciones surgidas en el marco del proceso licitatorio indistintamente.

La OSPESE establece su domicilio en la Avenida Regimiento de Patricios 1050 (local 10), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 30 – JURISDICCIÓN

Para dirimir cualquier controversia motivo de las contrataciones, se fija la competencia de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. La sola presentación de la oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.